



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO



Junta de
Castilla y León

JORNADA DE GOBERNANZA DE BALSAS CASTILLA Y LEÓN

Santiago Marcos González
Jefe de la Unidad de Obras del ITACyL

MARCO NORMATIVO

- **Texto Refundido de la Ley de Aguas** (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) es la norma básica del agua en España. El **artículo 123 bis** obliga a regular por Real Decreto las condiciones de seguridad de **presas, embalses y balsas** para proteger a personas, bienes y medio ambiente.
- **Real Decreto 849/1986**, desarrolla la Ley de Aguas en materia de dominio público hidráulico. En su **Título VII**, modificado por el **Real Decreto 9/2008**, dedica un capítulo específico a la **seguridad de presas, embalses y balsas**, estableciendo obligaciones para los titulares y funciones de las administraciones.
- El **Real Decreto 264/2021, de 13 de abril**, aprueba las **Normas Técnicas de Seguridad para presas y embalses**, con exigencias mínimas de seguridad y procedimientos obligatorios.

MARCO NORMATIVO

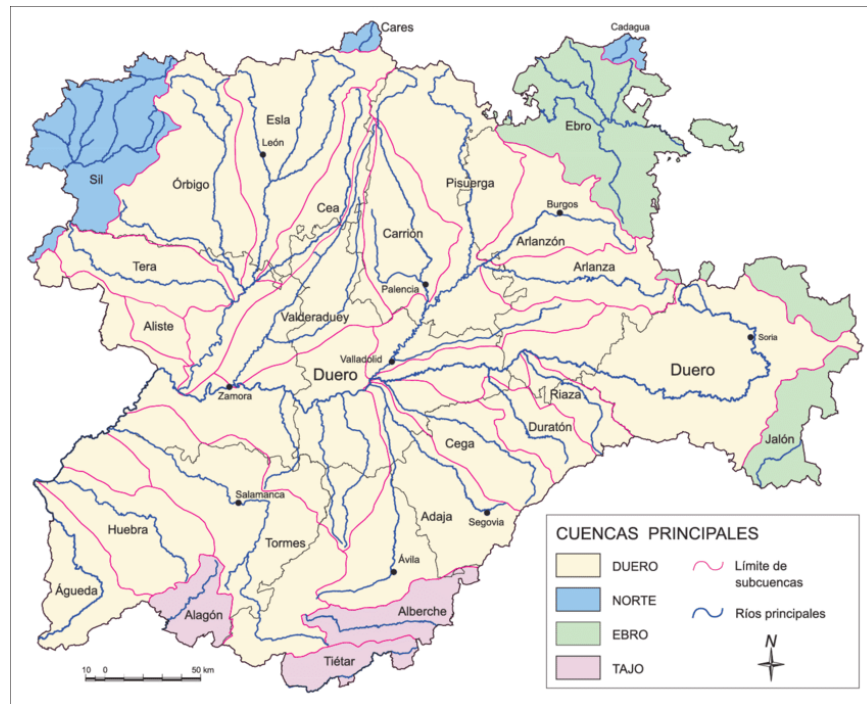
- El Reglamento del Dominio Público Hidráulico prevé que también se deben aprobar **Normas Técnicas de Seguridad específicas para las balsas**
 - Estas normas técnicas específicas para balsas están en proceso de aprobación.
- 

COMPETENCIAS

- Las comunidades autónomas designarán a los órganos competentes en materia de seguridad en relación con las presas, embalses y balsas situados en el dominio público hidráulico cuya gestión les corresponda, y en todo caso en relación con las presas, embalses y balsas ubicados fuera del dominio público hidráulico.

SITUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

- 4 cuencas hidrográficas
- Duero es la de mayor extensión.
- Todas intercomunitarias.
- Competencia de presas, embalses y balsas fuera del DPH.



SITUACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

- Estimación de 1.206 balsas con superficie mayor de 1.000 m² (Fuente: Sánchez-Romero y otros).
- No hay dato oficial sobre cuántas requieren propuesta de clasificación.
- Titularidad: Comunidades de regantes y agricultores / CCAA (incendios) / Otros usos: aguas residuales, estaciones de esquí, purines y otros usos industriales.



GOBERNANZA DE BALSAS

- **Gobernanza** (según el diccionario de la RAE): *Forma de gobernar, especialmente si es eficaz y adecuada a los fines que se persiguen.*
 - **Gobernar** (según el diccionario de la RAE): *Mandar con autoridad o regir algo.*
- 

GOBERNANZA DE BALSAS

- **Desafío para los regantes.**
 - **Importante documentación inicial:** propuesta de clasificación, normas de explotación, planes de emergencia,...
 - **Trabajo continuo:** informes de comportamiento, revisiones de seguridad, inspecciones,...
 - No disponen de medios técnicos y muchas veces económicos.
 - Apoyo de las Administraciones.
- 

GOBERNANZA DE BALSAS

- **Desafío para los regantes.**
 - **Importante documentación inicial:** propuesta de clasificación, normas de explotación, planes de emergencia,...
 - **Trabajo continuo:** informes de comportamiento, revisiones de seguridad, inspecciones,...
 - No disponen de medios técnicos y muchas veces económicos.
 - Apoyo de las Administraciones.
- 

CONVENIOS DE EXPLOTACIÓN

- Año 2012
- Colaboración público-privada
- Obligaciones de las partes
- Contraprestación económica 10 €/ha
- Comisión de seguimiento



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE TIERRA DE CAMPOS (PALENCIA-VALLADOLID), PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA PRESA DEL SECTOR IV DE LA ZONA REGABLE DEL TRASVASE ESLA-CARRIÓN TITULARIDAD DE LA CITADA COMUNIDAD DE REGANTES.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2022

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Sáez González, como Director General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, (en adelante ITACyL), en virtud del Acuerdo 47/2017, de 7 de septiembre, de la Junta de Castilla y León (B.O.C y L. N.º 174, de 11 de septiembre), con domicilio social en Ctra. Burgos-Portugal, Km. 119 (Finca Zamadueñas) 47071 Valladolid y N.I.F. Q-4700613-E, en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 18.2.c) de la Ley 7/2002, de 3 de mayo, de creación del ITACyL, y 12.2.q) de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre.

Y de otra, D. Jose Luis Antón del Rey, mayor de edad, con D.N.I. ***0905**, actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR IV DE TIERRA DE CAMPOS (PALENCIA-VALLADOLID), con NIF G-47776497 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza Mayor, nº1, de Henrrín de Campos, Valladolid, constituidas y aprobadas sus Ordenanzas por resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Duero, con fecha 26 de diciembre de 2017. Interviene en su condición de Presidente de la Comunidad, cargo para el que fue nombrado, según se acredita en el certificado que se acompaña como Anexo III, hallándose facultado expresamente para la firma de este Convenio en virtud de lo acordado por la Asamblea General de la Comunidad de Regantes de fecha 9 de abril de 2022, circunstancia acreditada mediante el certificado que se acompaña como Anexo IV, en el que se aprobó el Convenio de colaboración.

Intervienen, por tanto, en el ejercicio de sus competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse mediante el presente acuerdo, y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- La Ley 11/2005, de 22 de junio, de modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, introdujo el artículo, 123 bis, en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio. Dicho artículo, dedicado a la seguridad de presas y embalses, dispone que, con la finalidad de proteger a las personas, al medio ambiente y a las propiedades, el Gobierno regulará mediante real decreto las condiciones esenciales de seguridad que deben cumplir las presas y embalses,

CASO DE ÉXITO: Balsa del Trasvase CEA Carrión Sector IV

- 9,8 Hm³
- Almacén de aguas de invierno 2400 l/s
- Convenio firmado con ITACyL
- Mantenimiento a cargo de CR
- Dirección de explotación y PE a cargo de ITACyL



DISPOSITIVOS DE CONTROL Y AUSCULTACIÓN

- ✓ Se ha dispuesto un **limnómetro digital** para la medida del nivel de embalse.
- ✓ El sistema de auscultación de la presa tiene **79 piezómetros de cuerda vibrante**, distribuidos a lo largo de tres secciones de auscultación tipo.
- ✓ Además, dispone de **23 células de presión total** (CPT) en emplazamientos cercanos a los piezómetros situados en la galería.
- ✓ Se han dispuesto **6 inclinómetros** para controlar los movimientos del dique.
- ✓ Para el control de los movimientos en coronación, se ha dispuesto **12 bases externas, 4 bases en coronación y 57 bases de puntería**.
- ✓ Además se dispone de **42 aforadores tipo vertedero** para contabilizar los caudales circulantes por el cuerpo de la balsa y de **2 Sensores Ultrasónicos** de control de los caudales totales de los aforadores en los puntos bajos de la balsa cuyos datos son recogidos mediante el programa de Auscultación.

PLAN DE EMERGENCIA

- FECHA IMPLANTACIÓN: 10 de marzo de 2020
- OBJETIVOS:
 - ☐ Comunicación con los organismos implicados.
 - ☐ Disponer de los medios adecuados para alertar a la población.
 - ☐ Dar a conocer a la población el riesgo real.
 - ☐ Divulgación de instrucciones básicas de actuación en caso de inundación.
 - ☐ Colaboración de la población en los simulacros de inundación.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN



INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO



**Junta de
Castilla y León**